

SECRETARIA. Santiago de Cali, 11 de Septiembre de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, el escrito de solicitud de requerimiento. Sírvase Proveer.  
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2152 C.S.  
RADICACIÓN: 760014189003-2018-00735  
Santiago de Cali, Once (11) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Solicita el apoderado de la parte actora sociedad GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., se requiera a EMCALI a fin de que informe el estado actual del proceso que se adelanta en contra del demandado MIGUEL ANIBAL MEJIA VELASQUEZ, en razón a que dentro del mismo surtió efecto el embargo de remanentes.

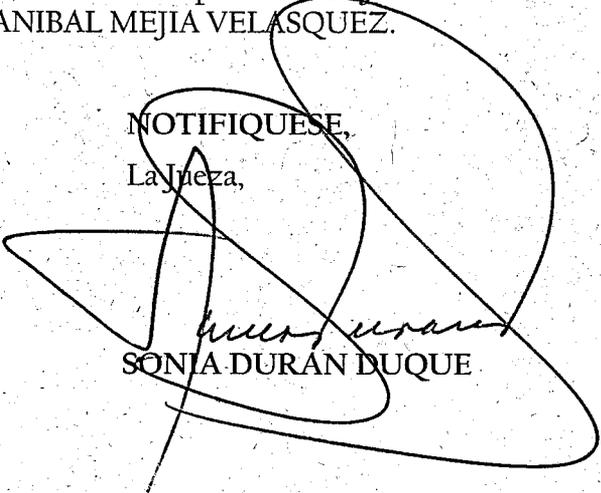
Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el Juzgado.

DISPONE:

OFICIAR a las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI a fin que informe el estado actual del proceso, en razón a que se tuvo en cuenta el embargo de remanentes, dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva en contra del demandado MIGUEL ANIBAL MEJIA VELASQUEZ.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

  
SONIA DURÁN DUQUE

Chris.-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 161 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: 26 SEP 2023 a las 8:00 am.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO